



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
 Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 075-2020-UE ENSAD/DG

Lima, 18 de setiembre de 2020.

VISTO:

El INFORME N° 051-2020-UE ENSAD/DA con cinco (05) folios, de fecha 18 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, el artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, las carreras profesionales que imparte la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación, carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad de Arte Dramático, conducen al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Resolución Directoral N° 075-2020-UE ENSAD/DG

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2020-UE ENSAD/DG se autoriza el Programa de Licenciatura 2020-I, dirigido a los Bachilleres de las Carreras y Especialidades ofertadas por la ENSAD;

Que, “Realizar y promover la investigación científica y humanística, así como la producción intelectual en el ámbito de la creación y producción artística- teatral”, es función general de la ENSAD conforme lo dispone el numeral 7.1.6 del Artículo 7° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037- 2020 UE ENSAD/DG;

Que, “Promover la investigación en su campo disciplinario para incrementar el conocimiento sobre las Artes Escénicas y todas las formas de su aplicación”, es función específica de la ENSAD conforme lo dispone el numeral 7.2.1 del Artículo 7° del precitado Estatuto;

Que, “La ENSAD realiza investigación de las artes escénicas, específicamente en el marco teatral de su diseño curricular. De este modo, fomenta la producción y la creación intelectual y artística; entendido esto como un proceso permanente de adquisición y producción de conocimientos vinculados a su contexto”, según lo dispuesto por el artículo 14° del Reglamento de Investigación aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2020 UE ENSAD/DG;

Que, “La Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas carreras profesionales para la formación y capacitación pertinente de los/las estudiantes de la ENSAD, hasta la remisión del expediente al Consejo Directivo por la Secretaría General para la aprobación del respectivo Grado Académico de Bachiller o Título de Licenciado por el Consejo Directivo”, conforme lo señala el artículo 16° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Que, con documento del Visto el Director Académico propone a la Dirección General la designación, en vías de regularización, de los/as profesores/as asesores/as de las Tesis de los/las bachilleres por la ENSAD en Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación y Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, inscritos en el Programa de Licenciatura 2020-I según detalle siguiente:

EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO	
ASESOR	BACHILLER
MIGUEL ANGEL AGURTO SILVA	PINEDO BERRU, TANIA LUZMILA
	CONDE ALDUDE, MANUEL HERMENES
	ACOSTA VÁSQUEZ, MELANIA VERITA
	FOSSA SPINETTA, ANA



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Resolución Directoral N° 075-2020-UE ENSAD/DG



EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO	
ASESOR	BACHILLER
MARILUZ AIDE PACHECO POMARINO	ALLAUCA ARANDA, EVELYN ARACELY
	CUNYAS ZAPATA, EDMUNDO NICOLÁS
	GÓMEZ VASQUEZ, JUAN ANDRÉS
	JIMENEZ HIDALGO, XIMENA FIORELA
	LA MADRID REÁTEGUI, JIMENA AMALIA
	LÓPEZ SEGOVIA, JOSUE HAROLD
MATENCIO PEÑA, JENNY LIZBETH	



EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO	
ASESOR	BACHILLER
MIRTHA DEL CARMEN ZAVALA CHUMPITAZ	MARTINEZ LLANOS, ROBERTO FAVIO
	DONGO UGARTE, MILKA DE GUADALUPE
	LEONARDO FERNÁNDEZ, PAUL VANGO
	ARAUJO MEDINA, MARITZA CELINDA
	TELLO HORNA, OMAR FRANCISCO
	LA TORRE TENORIO, SANDRO
DIAZ CUEVA, HEBER ALAN	



FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN	
ASESOR	BACHILLER
GUADALUPE VIVANCO ARANA	DE LA TORRE ANDÍA, KENNETH BENJAMIN
	NAVARRO NAVARRO, JULIO CÉSAR
	GUTIERREZ GUZMÁN, NATALIA BELISA
	LOZANO CUBA, CRISTINA
	MESTA JAHNSEN, MILUSKA DEL ROSARIO



Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°016-2020-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;



Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2020, se resuelve: “Artículo Primero.- Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Resolución Directoral N° 075-2020-UE ENSAD/DG

Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a partir de del 23 de enero de 2020, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-OA-UPER”;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con el Decreto Urgencia N° 014-2019, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución de Secretaría General N° 00098-2020-MINEDU de fecha 24 de abril de 2020, aprueba la “Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado compromisos de desempeño ESFA 2020”, Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU, designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2020; Resolución Directoral N° 036-2020 UE ENSAD/DG, aprueba al Reglamento de Investigación como uno de los instrumentos elaborados en cumplimiento de los compromisos de desempeños asumidos por la ENSAD y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR**, en vías de regularización, a los/las profesores/as de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, como asesores/as de Tesis de los/las bachilleres por la ENSAD en Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación y Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, inscritos en el Programa de Licenciatura 2020-I según detalle siguiente:

EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO	
ASESOR	BACHILLER
MIGUEL ANGEL AGURTO SILVA	PINEDO BERRU, TANIA LUZMILA
	CONDE ALDUDE, MANUEL HERMENES
	ACOSTA VÁSQUEZ, MELANIA VERITA
	FOSSA SPINETTA, ANA



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Resolución Directoral N° 075-2020-UE ENSAD/DG



EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO	
ASESOR	BACHILLER
MARILUZ AIDE PACHECO POMARINO	ALLAUCA ARANDA, EVELYN ARACELY
	CUNYAS ZAPATA, EDMUNDO NICOLÁS
	GÓMEZ VASQUEZ, JUAN ANDRÉS
	JIMENEZ HIDALGO, XIMENA FIORELA
	LA MADRID REÁTEGUI, JIMENA AMALIA
	LÓPEZ SEGOVIA, JOSUE HAROLD
MATENCIO PEÑA, JENNY LIZBETH	

EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO	
ASESOR	BACHILLER
MIRTHA DEL CARMEN ZAVALA CHUMPITAZ	MARTINEZ LLANOS, ROBERTO FAVIO
	DONGO UGARTE, MILKA DE GUADALUPE
	LEONARDO FERNÁNDEZ, PAUL VANGOH
	ARAUJO MEDINA, MARITZA CELINDA
	TELLO HORNA, OMAR FRANCISCO
	LA TORRE TENORIO, SANDRO
DIAZ CUEVA, HEBER ALAN	

FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN	
ASESOR	BACHILLER
GUADALUPE VIVANCO ARANA	DE LA TORRE ANDÍA, KENNETH BENJAMIN
	NAVARRO NAVARRO, JULIO CÉSAR
	GUTIERREZ GUZMÁN, NATALIA BELISA
	LOZANO CUBA, CRISTINA
	MESTA JAHNSEN, MILUSKA DEL ROSARIO

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Oficina de Administración/Área de Gestión de Personal incorpore la presente Resolución Directoral al legajo de los/as profesores/as designados/as como asesores/as de Tesis.

Artículo 4°. - **DISPONER**, que el Área de Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las/os interesadas/os e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (6)